



DEMANDA COLECTIVA POR CONDICIONES CARCELARIAS ACTUALIZACIÓN – JUNIO DE 2026

Murray v. County of Santa Barbara

Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California
Case No. 2:17-cv-08805-GW-JPR

Recibimos mucho correo de personas en las cárceles del Condado de Santa Bárbara, y esta carta es la forma más eficiente de responder con información sobre el estado de la demanda colectiva mientras continuamos concentrándonos en los esfuerzos para mejorar las condiciones.

Si bien representamos a todas las personas actualmente encarceladas en la Cárcel del Condado de Santa Bárbara (Cárcel Principal de la Rama Sur y Cárcel de la Rama Norte), no podemos representarlo en una demanda individual ni ayudarlo con su caso penal.

ANTECEDENTES DEL CASO *MURRAY V. COUNTY OF SANTA BARBARA*

Disability Rights California y sus abogados adjuntos, Prison Law Office y King & Spalding (abogados de la Clase Demandante), presentaron una demanda colectiva en diciembre de 2017 en un tribunal federal. El caso se llama *Murray v. County of Santa Barbara*, Case No. 2:17-cv-08805-GW-JPR (C.D. Cal.).

Después de negociaciones, las partes llegaron a un acuerdo para abordar los problemas identificados con las condiciones, políticas y prácticas en la Cárcel del Condado de Santa Bárbara, como se describe en nuestra demanda. Los términos del acuerdo de conciliación se describen en un documento llamado Sentencia Estipulada. La Sentencia estipulada incluye un documento de 56 páginas llamado “Plan de Reparación”. El Plan de Reparación explica lo que el Condado y la Oficina del Sheriff deben hacer para solucionar los problemas descritos en la demanda.

El 2 de febrero de 2021, el tribunal federal aprobó el acuerdo y la Sentencia Estipulada. Según la Sentencia Estipulada y el Plan de Reparación, el Condado debe:

- (1) Proporcionar atención adecuada médica, de salud mental y dental.
- (2) Reducir en gran medida el uso del régimen de aislamiento y eliminar su uso para personas con graves necesidades de salud mental.

- (3) Proporcionar sustancialmente más tiempo fuera de la celda a todas las personas alojadas en celdas, tiempo de recreación al aire libre y programación dentro de la celda (por ejemplo, tabletas) a todas las personas bajo custodia.
- (4) Mejorar sus prácticas de prevención de suicidio.
- (5) Proporcionar a las personas con discapacidades adaptaciones razonables y acceso significativo a los programas, servicios y actividades de las cárceles.
- (6) Garantizar que las instalaciones penitenciarias cumplan con los requisitos de accesibilidad física.
- (7) Implementar un plan de saneamiento para abordar los problemas con las condiciones de salud y seguridad ambiental de las personas detenidas.

Puede solicitar una copia del Plan de Recuperación de *Murray* hablando con un miembro del personal de la Cárcel o completando un Formulario de Solicitud de Recluso. También puede enviarnos una solicitud de una copia del Plan de Recuperación de *Murray* o cualquier otro documento del caso.

El cumplimiento del Condado con la Sentencia Estipulada y Plan de Recuperación es monitoreado por expertos en la materia designados por el tribunal y por los abogados de la Clase de los Demandantes. Nosotros y los expertos visitamos frecuentemente a las instalaciones de la cárcel para evaluar las condiciones actuales.

No es necesario que haga nada para unirse o ser agregado a la demanda. Todas las personas encarceladas en la cárcel del Condado de Santa Bárbara (ya sea en la Cárcel Principal de la Rama Sur o en la Cárcel de la Rama Norte) son miembros del grupo en el caso.

Este caso no busca daños monetarios para ningún miembro de la clase, y no se otorgará ninguna indemnización. Esto significa que ninguna persona recibirá un beneficio financiero a través de nuestro caso. El acuerdo no afecta su capacidad de demandar por daños monetarios si ha sido perjudicado o de solicitar un recurso de hábeas corpus. Si desea presentar su propia demanda sobre problemas en la cárcel, debe presentar y "agotar" una queja sobre su problema. Eso significa que debe completar el proceso de quejas de la cárcel para intentar resolver su problema.

En agosto de 2023, luego de más negociaciones, las partes presentaron ante el tribunal federal de *Murray* una Estipulación, que fue aprobada por orden judicial, que incluye plazos y requisitos adicionales, incluidos los relacionados con (a) protocolos de monitoreo y tratamiento de la abstinencia de drogas y alcohol, (b) activación de Unidades Especializadas de Salud Mental para brindar tratamiento a personas con necesidades de salud mental, (c) acceso a un nivel de atención de salud mental para pacientes internados,

(d) reducción del uso de viviendas de tipo confinamiento solitario, en particular para personas con necesidades de salud mental, (e) mejoras en el sistema de seguimiento y alojamiento de discapacidades, (f) mejoras en la accesibilidad para discapacitados, (g) mejoras en el saneamiento, el suministro de ropa y el servicio de alimentos, (h) aumentos en el tiempo de recreación fuera de la celda y al aire libre, e (i) garantizar personal suficiente para brindar servicios de atención médica adecuados.

Puede solicitar una copia de la Estipulación y Orden de *Murray* de agosto de 2023 sobre estos temas hablando con un miembro del personal de la Cárcel o completando un Formulario de Solicitud de Recluso. También puede enviarnos una solicitud para obtener una copia de la Estipulación y Orden de *Murray* de agosto de 2023.

Los documentos del caso también están disponibles en línea en: [Murray v. County of Santa Barbara | Disability Rights California](#).

Lamentablemente, no podemos representarlo a usted ni a ningún otro miembro del grupo en una demanda individual por daños monetarios contra la cárcel. Tampoco podemos ayudarlo con ningún caso judicial penal.

VIGILANCIA DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS

Los Abogados de la clase demandante (Disability Rights California, Law Office of Aaron J. Fischer,¹ Prison Law Office y King & Spalding) y los expertos en la materia designados por el tribunal están supervisando el cumplimiento del Plan de Remediación por parte del Condado de Santa Bárbara. Los expertos en la materia realizan visitas a las cárceles y emiten informes anuales de cumplimiento, que son documentos públicos publicados en nuestra página de casos y disponibles a pedido. Si desea copias de cualquiera de los informes más recientes, escríbanos para solicitarlos. A continuación, se incluyen resúmenes del estado de nuestro seguimiento.

Dependemos de las personas que se encuentran en las cárceles para que nos informen sobre los problemas que debemos investigar. Si tiene problemas relacionados con las condiciones en la cárcel, le sugerimos que primero intente solucionar el problema enviando un formulario de solicitud o una queja. Si continúa teniendo problemas relacionados con los problemas de nuestro caso, escríbanos a nuestra oficina y háganoslo saber.

Disability Rights California - Legal Advocacy Unit

¹ Aaron Fischer ha trasladado su práctica de DRC al Bufete de Abogados de Aaron J. Fischer. Sigue en su función de abogado adjunto en este caso. Continúe comunicándose con DRC para cualquier actualización, pregunta o inquietud.

Attn: *Murray v. County of Santa Barbara Jail Case Team*
1831 K Street
Sacramento, CA 95811-4114

No podemos prometer que podamos solucionar el problema, pero siempre revisaremos lo que envíe para determinar si hay algo que podamos hacer.

Atención Médica

El experto en atención médica del caso ha determinado que el Condado y su proveedor de servicios de atención médica en la cárcel (Wellpath) no han implementado todas las disposiciones de atención médica del Plan de Remediación. El condado está obligado a garantizar la confidencialidad entre el proveedor y el paciente, acceso oportuno a atención médica y dental, el tratamiento efectivo de enfermedades crónicas, el seguimiento y el tratamiento adecuados de la abstinencia de drogas y alcohol y la planificación del alta.

Nuestro trabajo reciente en temas de atención médica se ha centrado en parte en mejorar el acceso al programa de Tratamiento Asistido por Medicamentos (MAT, por sus siglas en inglés). El programa MAT en la cárcel ha crecido considerablemente.

También estamos trabajando para mejorar el tratamiento de las personas con enfermedades crónicas, como hepatitis, diabetes, asma, VIH/SIDA y otras. Por ejemplo, las personas con diabetes deben recibir un tratamiento acorde con los estándares de atención. Esto incluye tener acceso a un monitor continuo de glucosa (CGM, por sus siglas en inglés) si resulta útil para el control de la glucosa en la sangre. Cualquier paciente con diabetes puede someter una solicitud de atención médica para ser evaluado para el uso de un monitor continuo de glucosa.

Si tiene inquietudes sobre el tratamiento que está recibiendo para una enfermedad crónica, nos gustaría que nos las hiciera saber.

Atención de Salud Mental

El experto en atención de salud mental informó que la Cárcel del Condado de Santa Bárbara ha logrado avances relacionados con el tratamiento de salud mental desde que entró en vigor el Plan de Reparación, incluido el lanzamiento de Unidades de Salud Conductual (BHU) especializadas para hombres y mujeres con necesidades de tratamiento de salud mental.

Ahora hay Unidades de Salud Conductual en la Cárcel de la Rama Sur y la Cárcel de la Rama Norte y una “Unidad de Salud Conductual de Graduados” para hombres.

Estamos trabajando para garantizar que las personas alojadas en las unidades de cuidados intensivos reciban tratamiento y servicios de salud mental acordes con sus necesidades individuales y según lo exijan las órdenes judiciales de *Murray*. Esto incluye el acceso a programas de tratamiento grupal, consejería individual y planificación de tratamiento individualizado. Este trabajo aún continúa.

Se han cerrado docenas de celdas de aislamiento de la Cárcel Rama Sur; durante años, estas celdas de aislamiento habían albergado a personas con graves necesidades de salud mental en condiciones de aislamiento.

Cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)

Para implementar los requisitos del Plan de Reparación relacionados con la ADA, el Condado ha asignado personal para desempeñarse como Coordinador de la ADA y Deputado de Instalaciones de la ADA.

Si tiene una discapacidad y necesita una adaptación razonable, un dispositivo de asistencia o ayuda para acceder a programas, servicios y actividades en la cárcel, puede enviar un Formulario de Solicitud de Adaptaciones de la ADA. Los contactos del personal de la ADA son:

Custody Deputy II Aaron Gray, ADA Facility Designee
Southern Branch Jail
Phone Number: 805-681-4223

Custody Deputy II Berin Hernandez, ADA Coordinator
Northern Branch Jail
Phone Number: 805-554-3200

ADA Hotline Phone Number: 805-681-4095

ADA Coordinator email address: ADA@sbsheriff.org

El Condado debe brindarles a las personas con discapacidades la oportunidad de participar en programas, servicios y actividades en la cárcel, en consistente con las personas en situación similar que no tienen una discapacidad. Esto incluye clases, programas, recreación, empleos y más.

Cualquier persona que necesite ayuda para comunicarse eficazmente, incluida ayuda con la lectura y la escritura o la asistencia de un intérprete de lengua de señas, tiene derecho legal a ella.

No esperamos que el Condado complete la remediación relacionada con la ADA de las unidades de vivienda del Sur, Oeste, Este, Centro y parte Trasera Central de la Cárcel de la Rama Sur, ya que el Condado ha declarado que esas unidades se cerrarán como parte

de sus planes a largo plazo para el sistema Carcelario. El Condado tiene la obligación de no alojar a personas con necesidades de vivienda accesibles según la ADA en ninguna de las unidades de vivienda del Oeste, Este, Centro, parte Trasera Central y Noroeste (a menos que la persona consienta ser alojada en una de estas unidades). Continuamos trabajando para asegurar de que todas las personas con necesidades de vivienda accesibles según la ADA reciban vivienda accesible y acceso equitativo a los programas, servicios y actividades de la Cárcel.

Operaciones Restrictivas de Alojamiento, Disciplina y Custodia

El caso *Murray* ha ayudado a cambiar las prácticas restrictivas de alojamiento, disciplina y otras prácticas de custodia en la Cárcel. El Plan de Remediación requiere que a cada persona se le proporcione una cama y ha puesto fin a la práctica de que algunas personas duerman en el suelo debido al superpoblación. Se han cerrado docenas de celdas de aislamiento de la Cárcel de la Rama Sur. Se han modificado los procedimientos disciplinarios de modo que el aislamiento ya no se utiliza como sanción disciplinaria.

Los expertos en la materia y los abogados del Grupo de los Demandantes continúan monitoreando las unidades de Vivienda Restrictiva con programación y tiempo fuera de la celda limitados.

El acceso a tiempo de recreación al aire libre adecuado sigue siendo un problema importante, que es objeto de un seguimiento minucioso. El Condado modificó el patio principal de la Cárcel de la Rama Sur para proporcionar más acceso a tiempo de recreación al aire libre.

Según las órdenes judiciales del caso, el Condado debe mantener las salas de día en funcionamiento y en uso continuo sin interrupción durante todo el día desde las 6:00 a. m. hasta las 10:00 p. m. en la Cárcel de la Rama Sur y desde las 7:00 a. m. hasta las 9:00 p. m. en la Cárcel Rama Noreste, excepto en casos de emergencia y según sea necesario para eventos particulares relacionados con la seguridad de la institución. Todas las personas deben poder salir de su celda y tener la oportunidad de ducharse todos los días.

Saneamiento y limpieza

Mantener condiciones adecuadas de salud y seguridad ambiental en la Cárcel es una alta prioridad. De acuerdo con el Plan de Remediación y la Estipulación de agosto de 2023, el Condado debe implementar un plan de saneamiento tanto en la Cárcel de la Rama Sur como en la Cárcel de la Rama Norte, para garantizar que todas las instalaciones de la cárcel mantengan una limpieza adecuada. Los requisitos incluyen:

a) Acceso diario a suministros y equipos para que los presos realicen la limpieza y desinfección de las unidades de alojamiento, incluidos pisos, inodoros, lavabos y duchas,

con un producto químico de limpieza que elimine suficientemente los patógenos que se encuentran en las áreas comunes y de vivienda

- b) Inspecciones semanales de las unidades de alojamiento, incluidos pisos, inodoros, lavabos y duchas, por parte del personal de la cárcel, con medidas rápidas para abordar las necesidades de limpieza y desinfección identificadas
- c) Limpieza diaria de admisión, puestos de atención médica, cocina, lavandería y otras áreas comunes, como pasillos y túnel
- d) Limpieza semanal de salas de visita y aulas, y con mayor frecuencia según sea necesario
- e) Lavado a presión quincenal (es decir, cada dos semanas) de las áreas de ducha
- f) Limpieza semanal de barrotes, ventanas y luces de las celdas
- g) Limpieza trimestral de ventiladores y rejillas de ventilación, y con mayor frecuencia según sea necesario para garantizar que estén limpios y libres de molde, mildiu y/o acumulación de suciedad/polvo

Estamos supervisando el cumplimiento de estos importantes requisitos de limpieza.

Entrega de Comida Caliente y Comidas

Muchas personas detenidas en la Cárcel han expresado su preocupación por la calidad y el valor nutricional de las comidas que se ofrecen. El caso *Murray* no aborda directamente los servicios de alimentación. Sin embargo, hemos abogado para que el Condado mejore la nutrición y el servicio de alimentación en la cárcel.

El caso *Murray* exige que los alimentos calientes se sirvan “en la medida de lo posible”.

Suministro e Intercambio de Ropa

Personas detenidas se han quejado de la falta de ropa adecuada, de problemas con los procesos de intercambio de ropa y de la falta de ropa abrigada. Hemos presionado para que se hagan mejoras en estos aspectos.

Como lo exige la Estipulación y Orden de agosto de 2023, la Cárcel ha aumentado la cantidad de ropa (incluida la ropa interior) proporcionada a cada persona. La orden judicial exige que cualquier persona pueda solicitar razonablemente el cambio de ropa o ropa de cama, y que el personal debe completar el cambio rápidamente y, en todos los casos, antes del final del turno.

A partir de mayo de 2023, tras nuestra defensa del tema, el Condado entregó sudaderas a todas las personas detenidas en la Cárcel. La orden judicial exige que las sudaderas se puedan cambiar según los procedimientos habituales de cambio de ropa y tras una solicitud razonable.

Medidas de Reducción de la Población Carcelaria para Mejorar las Condiciones

La Sentencia Estipulada en *Murray* reconoce que los factores de estrés relacionados con la población carcelaria plantean desafíos operativos a la capacidad del Condado para cumplir con los requisitos del Plan de Remediación. Si el tamaño de la población de la Cárcel impide la implementación y el cumplimiento oportunos y suficientes del Plan de Remediación, el Condado y los abogados de la Clase de los Demandantes deben reunirse para discutir las medidas necesarias para reducir de manera segura la población carcelaria. Dichas discusiones están en progreso actualmente.

Nosotros y nuestro abogado codefensor continuaremos abogando por la reducción de la población carcelaria con el fin de reducir el amontonamiento, mejorar las condiciones y los servicios de atención médica en las cárceles y reducir las tasas de encarcelamiento excesivas y dañinas.

PRISIONES DE CALIFORNIA

La demanda de *Murray* tampoco cubre cuestiones relacionadas con las prisiones de California ni con el traslado a prisiones de California. Sin embargo, la Prison Law Office y otras firmas están trabajando para mejorar las condiciones en las prisiones de California a través de otras demandas colectivas. Puede escribir a la Prison Law Office o a nosotros para obtener más información sobre esas demandas.

Prison Law Office
General Delivery
San Quentin, CA 94964

ACCIÓN INDIVIDUAL

Si desea presentar su propia demanda por problemas en la cárcel, debe “agotar” el proceso de quejas relacionado con el problema. Eso significa que debe pasar por todo el proceso de quejas de la Cárcel para intentar resolver su problema.

No podemos representarlo en una demanda individual ni brindarle asistencia legal con respecto a ningún caso judicial penal.

* * * * *

Esperamos que este documento le resulte informativo y útil. Por favor, de cuidarse.